



**CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA PARTICIPAR  
EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NÚMERO No. IA-020VST027-N2-2012**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

**LICONSA S.A. de C.V.**, en lo sucesivo LICONSA, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y las demás disposiciones vigentes aplicables, a través de del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284 celebrará el procedimiento nacional presencial de invitación a cuando menos tres personas número IA-020VST027-N2-2012 a fin de contratar el servicio descrito en el siguiente punto.

**2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

Contratar el Servicio de Limpieza en Oficinas administrativas y bodega en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” a realizarse conforme a su programa de trabajo, conforme a las características, especificaciones y domicilios. relacionados en el Anexo II y demás condiciones establecidas en esta convocatoria.

**3.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La difusión de la presente convocatoria en la que establecen las bases de este procedimiento son **SIN COSTO**, se efectuará a título informativo en lugar visible de las oficinas de la convocante y en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo “CompraNet”, <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la página de Internet de LICONSA: <http://www.liconsa.gob.mx>, de conformidad a los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de “La Ley”, asimismo, la convocante pondrá a disposición **para consulta** de los licitantes que fueron invitados, un ejemplar impreso en el Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284 a partir del **17 de Enero del dos mil doce de las 09:00 a las 17:00 horas.**

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **4.- PERIODO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de "**LOS SERVICIOS**" se realizará en el Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo Código Postal 25284 por el período comprendido del **01 de Marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil Doce** deberá iniciar el día **1 de Marzo del dos mil Doce** de conformidad a las características y especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y en el **Anexo II**, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

La C. Maricela Villasana Valdés Jefe del Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila de "LICONSA", será quien coordinará directamente con "**EL LICITANTE**", la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este de procedimiento.

Así mismo será el encargado de verificar que la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este procedimiento cumplan conforme a las características y especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en el **Anexo II**, el licitante que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrán por realizados.

El LICITANTE" no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de la prestación de "**LOS SERVICIOS**".

#### **5.- VISITA A LAS INSTALACIONES**

Con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones para que tengan un mejor panorama y puedan cotizar en igualdad de circunstancias, se realizará una visita a las instalaciones el **día 24 de Enero del dos mil doce a las 15:30 horas.** en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284 donde se prestarán "**LOS SERVICIOS**" debiendo confirmar su asistencia con el Departamento de Relaciones Industriales el **día 23e Enero del dos mil doce de las 09:00 a las 16:00 horas.**

#### **6.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

Con el propósito de disipar las dudas que los participantes tengan respecto del contenido y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus anexos, "LICONSA" con fundamento en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la "La Ley" 45 y 46 fracción VI del Reglamento de "La Ley" llevará a cabo la única junta de aclaraciones por lo que las personas interesadas deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado (lo que señala el artículo 48 del Reglamento de "La Ley" y, en su caso, del representante, el día **25 de Enero de dos mil doce a las 15:30 horas**, en la sala de juntas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en el domicilio de la convocante. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de "La Ley", no serán



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán presentar solicitudes de aclaración, sin embargo podrán permanecer en la sala con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Para lo cual se recomienda a los interesados, presentar sus solicitudes de aclaración por escrito en idioma español, y entregarlas en el departamento de Relaciones Industriales o por correo electrónico a la dirección [mvillasana@liconsa.gob.mx](mailto:mvillasana@liconsa.gob.mx) a más tardar el **24 de Enero del dos mil doce, a las 15:30 horas**, clasificando las consultas según el tema de que se trate, es decir, administrativo, legal, técnico o económico. Lo anterior, sin limitar el derecho a realizar preguntas durante el evento.

Con el fin de agilizar las respuestas a las solicitudes de aclaración, así como la elaboración del acta respectiva, se solicita a los participantes presentar, adicionalmente al mencionado escrito, las consultas grabadas en disco compacto (CD) o diskette de 3.5", en procesador de textos "Word para Windows", sin perjuicio de que puedan ser presentadas por cualquier otro medio.

Cualquier modificación a la convocatoria en la que se establecen las bases, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, en función del artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de "la Ley", serán consideradas y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a esta convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante en la forma y términos establecidos en artículo 48 fracción V del Reglamento de "La Ley".

El acta derivada de la junta de aclaraciones estará disponible, en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", al finalizar el mencionado acto y hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores al mismo, en la página de "CompraNet" y un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en la oficina del Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila y en la Gerencia del Programa de Abasto Social Coahuila, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y tendrá los efectos a que alude el segundo párrafo de los artículos **37 Bis** de "la Ley"

## **7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, una fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En apego a lo establecido por el artículo **103** fracción I del Reglamento de “La Ley”, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;
  
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “**EL LICITANTE**” que resulto adjudicatario del contrato no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por “**EL LICITANTE**” que resulto adjudicatario del contrato.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

## **8.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO**

Los precios motivo de este procedimiento de contratación deberán expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



Impuesto al Valor Agregado (IVA.), incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a lo indicada en esta convocatoria y los precios serán fijos hasta concluir la vigencia del contrato.

El pago se realizará con cheque a los **ocho(8)** días hábiles posteriores a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de las **09:00 a las 16:00 horas**, previa presentación con ocho(8) días de anticipación de las facturas a revisión en la caja general del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 109, Colonia Topo Chico, Municipio Saltillo Coahuila Código Postal 25284 en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se hará a nombre de **“EL LICITANTE”** que resulto adjudicatario del pedido en la caja general de **“LICONSA”**, mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Por lo que se solicitará a **“EL LICITANTE”** proporcionar como información adicional: la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria; nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por **“LICONSA”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de **“la Ley”** así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apegándose a los términos del párrafo que antecede.

**“LICONSA”** otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del **“Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”**. Para mayor información sobre el **“Programa”** se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

## 9.- PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara el contratado y que desarrollará el "LOS SERVICIOS", así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la C. Maricela Villasana Valdés, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales de "LICONSA" a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

## 10- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN EXHIBIR LOS LICITANTES

I.- Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de "La Ley", con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos suficientes:

**A.- Del participante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales, descripción del objeto social de la empresa; el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y en su caso, las reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**B.- Del representante del participante:** El número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Los participantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** integrado a su propuesta técnica, debidamente requisitado.



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



**II.-** Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, presentar el original para su cotejo).

**III.-** Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que además por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitada.

**IV.-** Declaración de integridad por escrito, firmada por el representante o apoderado bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y 39 fracción VI del Reglamento de “La Ley”. Podrá utilizar el formato presentado en el **Anexo III** de esta convocatoria.

**V.-** Copia de la cédula de Identidad Fiscal (RFC.), de la persona física o moral del participante.

**VI.-** Los licitantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV “Constancia de Recepción de Documentos Requeridos”**, en dicho formato los licitantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma para cada licitante. La omisión de la entrega del mencionado formato, por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.

**VII.-** De conformidad al artículo 39 fracción VIII inciso “e” del Reglamento de “la Ley”, los licitantes al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar y acreditar su carácter de MIPYMES en el escrito que identifique su estatificación de conformidad con el **Anexo IV** de la presente convocatoria.

**VIII.-** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de “La Ley”.

**IX.-** Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará “**LOS SERVICIOS**”, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

Asimismo, deberá informar a “**LICONSA**” de las altas y bajas del personal que desarrollará los servicios objeto del contrato que se licita, “**LOS SERVICIOS**” consistentes en Limpieza en “**LICONSA**”; en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la C. Maricela Villasana Valdés, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales de “**LICONSA**” a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social “**IMSS**”.

## 11.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición en forma conjunta, debiendo ajustarse a lo establecido en esta convocatoria, a lo señalado en el artículo 34 de la “Ley” y el artículo 44 del Reglamento de “La Ley”, adjuntando copia del convenio celebrado entre los integrantes del grupo, conforme a lo indicado en la fracción II del mencionado artículo, estableciendo con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo. Las propuestas deberán estar firmadas por el representante común que haya sido designado para tales efectos por el grupo participante, estableciendo que los asociados responderán en forma conjunta y solidaria de las obligaciones.

En el supuesto de que resulte ganadora una propuesta conjunta, el convenio indicado en el párrafo anterior y la acreditación de las facultades del apoderado que formalizará el pedido respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en los términos que establece el artículo 44 del Reglamento de “La Ley”.

## 12.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

**A.-** Las proposiciones se deberán entregar por escrito, en idioma español, presentarse **en un sobre cerrado** de manera inviolable de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conteniendo la documentación que se indica para tal efecto. El sobre contendrán la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, en cuyo exterior se anotarán los datos del participante, tales como: razón social, domicilio fiscal (calle, número exterior, número interior, fraccionamiento, colonia, delegación, código postal, ciudad, etc.), el número del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en la que participa y la denominación del contenido de que se trate.

La documentación legal y administrativa requerida en el **Anexo I** deberá presentarse como parte integral de la propuesta técnica, dentro del sobre de ésta o fuera de él, a elección del participante.

El acta derivada de la presentación y apertura de proposiciones estará disponible, en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, al finalizar el mencionado acto y hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores al mismo, en la página de “CompraNet” un ejemplar del acta correspondiente en un

lugar visible, al que tenga acceso el público, así como y en la oficina del Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284, para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

En el supuesto de que el participante elija presentar por separado del sobre la documentación legal y administrativa a que se refiere el **Anexo I**, se agradecerá incluirlos en un sobre adicional con el objetivo de identificarlos claramente durante el procedimiento de la presentación de los mismos.

Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. De conformidad con lo establecido en el artículo **48** fracción X del Reglamento de “La Ley”

**B.-** Para mejor conducción del procedimiento de que se trata se requiere que la documentación se presente preferentemente en carpetas, cuyo contenido deberá identificarse claramente mediante separadores.

**C.-** Para identificar claramente cada carpeta, éstas deberán tener en la parte exterior los datos del participante y el número del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en que se participa, así como la indicación de referirse a la documentación legal y administrativa, a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

**D.-** Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse:

- Preferentemente en papel membretado, domicilio fiscal y teléfonos actuales y correo electrónico.
- Mecanografiadas en idioma español.
- Sin tachaduras o enmendaduras.
- Foliadas (el número de folio será independiente para cada proposición). En la primera hoja de la propuesta deberá indicarse el número total de hojas foliadas de que consta cada documento. (no será motivo de descalificación el que no estén foliadas las propuestas)
- Firmadas autógrafamente en todas sus hojas por la persona facultada para ello. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “La Ley”.

**E.-** Los participantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma, la omisión de entrega del mencionado formato por parte de los participantes, no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el participante en dicho acto.

**Propuesta Técnica**  
(Original)

**Las propuestas técnicas no deberán contener datos de tipo económico (será motivo de descalificación si no se cumple con esta disposición)** y estarán integradas con la información y documentación requerida en el **Anexo II**, respetando la nomenclatura y orden establecido en dicho anexo.

Junto con su propuesta técnica los licitantes deberán presentar declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado de la empresa licitante, bajo protesta de decir verdad, que la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a realizarse cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que los productos que suministrarán cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.

Anexar a la propuesta técnica, Curriculum de trabajo, donde garantice contrato mínimo de un año con otras empresas, así como Dos Cartas de recomendación donde actualmente preste sus servicios.

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de “La Ley”.

El licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” el último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado de dos mil once, debidamente sellada.

### **Propuesta Económica** (Únicamente original)

La propuesta económica deberá presentarse únicamente en original con firmas autógrafas del representante legal acreditado, indicando el precio unitario y el importe total de la propuesta en moneda nacional, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado. Dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para la prestación del servicio, considerando los requisitos y condiciones establecidos por LICONSA en la convocatoria y sus anexos.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de **40 días naturales** posteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para la realización de los servicios, considerando los requisitos y condiciones establecidos por **“LICONSA”**, en esta convocatoria y sus **ANEXOS**.

### **13.- REGISTRO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



La presentación de la documentación legal y administrativa, así como de proposiciones de los licitantes, se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284 el **día 27 de Enero de dos mil doce a las 15:00 horas** en punto, después de esta hora no será permitida la entrada a ninguna persona ni aceptada ninguna propuesta.

De conformidad con lo indicado en la Fracción II del Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 27 de enero de dos mil doce a las 15:30 horas con la presencia de los participantes**, presidida por el Gerente del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

#### **14.- CRITERIOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones será a través del criterio de evaluación binaria (cumple, no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por “**LICONSA**” y oferte el precio más bajo, se verificará que cumplan con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral diez, que las propuestas técnicas contengan la información detallada del servicio de limpieza en Oficinas Administrativas y Bodega de acuerdo con las características y especificaciones establecidas **en el anexo II**.

La revisión, análisis detallado, evaluación técnica de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuados por el Departamento Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila de “LICONSA”, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y los requerimientos establecidos en la convocatoria y en el listado del anexo técnico.
- 2.- Se verificará que la propuesta técnica incluya todos los documentos requeridos en el anexo técnico.

El licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” el último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado de dos mil once, debidamente sellada.

Las propuestas técnicas de los participantes, que no cumplan las especificaciones requeridas en esta convocatoria, serán desechadas y no se considerarán para el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la adjudicación del contrato se hará de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en el entendido de que el resultado no será negociable por ningún concepto; en tal sentido, el servicio objeto del presente procedimiento será adjudicado a un solo proveedor.

En caso de que se presente empate en el precio de 2 (dos) o más proposiciones solventes de precio más bajo, la adjudicación se asignará al licitante que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, o bien, si subsiste empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante previa invitación por escrito, en presencia de los licitantes que hayan empatado y de un representante del Órgano Interno de Control en "LICONSA", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados determinándose así los lugares que ocuparán las propuestas y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto, de conformidad con lo señalado en el artículo **54** del Reglamento de "La Ley".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LICONSA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de "La Ley".

## **15.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES**

Se desechará a los participantes que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

**A.-** Las propuestas técnicas que contengan datos de tipo económico.

**B.-** Incumplimiento en alguno (s) de los requisitos especificados en esta convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y/o sus anexos, el cual podrá determinarse durante los actos de presentación de documentos o apertura de proposiciones o en el análisis detallado de las mismas, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**C.-** Si la propuesta presentada por el participante no cotiza "**LOS SERVICIOS**" que se solicitan conforme a características y especificaciones mencionadas en el **Anexo II**.

**D.-** Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LICONSA", conforme a la investigación de precio realizada, por parte del Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila de "LICONSA".

**E.-** Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de "**LOS SERVICIOS**" objeto de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás participantes, afectando los intereses de esta Entidad.

**F.-** Por encontrarse en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**G.-** Si se contraviene cualquier disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o de las demás disposiciones vigentes aplicables.

## **16.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Se declarará desierto el procedimiento cuando:

**A.-** No se reúna un mínimo de tres propuestas, susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 77 y 78 del Reglamento de “La Ley”.

**B.-** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, o sus precios conforme a la investigación de los mismos realizada, no sean aceptables para “**LICONSA**” y/o rebasen el presupuesto autorizado a esta Entidad para la contratación del “**LOS SERVICIOS**” motivo de este procedimiento de contratación.

Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento (10%) respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional de conformidad a los resultados de la investigación de los precios.

**C.-** Cuando el monto de las propuestas solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a LICONSA para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento.

**D.-** Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada, por el Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila de “LICONSA”, no fueren convenientes para “**LICONSA**”, de conformidad al artículo 58 del Reglamento de “La Ley”

## **17.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

LICONSA a través del Programa de Abasto Social Coahuila podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para llevar a cabo la contratación de “**LOS SERVICIOS**” motivo de la misma, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad, lo cual será comunicado a todas las personas que hayan quedado debidamente registradas para participar, de conformidad al cuarto párrafo del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **18.- COMUNICACIÓN DEL FALLO**

De conformidad a lo que establece el artículo 37 de la “Ley”, el acto de fallo de este procedimiento de contratación se llevará a cabo el **día 31 de Enero de dos mil doce a las 15:30 horas**, en la sala de



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



juntas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 28284 en cuyo acto se levantará el acta respectiva. Entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”, y un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas del Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma en horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

#### **19.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, en el Departamento de Relaciones Industriales de la Gerencia del Programa de Abasto Social Coahuila, el “acuse de recepción” con el que compruebe haber realizado la solicitud de consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, indicando en dicha solicitud el siguiente correo electrónico: [mvillasana@liconsa.gob.mx](mailto:mvillasana@liconsa.gob.mx), así como el número del presente procedimiento de contratación y el importe adjudicado, con el fin de que el SAT envíe a esta área contratante el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **20.- TIPO Y MODELO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la fracción XII del artículo 39 fracción II inciso “I” del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta al presente, el modelo del contrato como **Anexo VII**.

#### **21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



De acuerdo al artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Una vez hecha la evaluación de las proposiciones “**LICONSA**” adjudicará el **contrato** motivo de este procedimiento de contratación al licitante, cuya oferta resulte solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidas en esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo que el licitante ganador, previo a la firma del **contrato**, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos: **1.-** Acta Constitutiva y sus reformas, **2.-** Poder Notarial de la persona que va a firmar el contrato, **3.-** Cédula de Identidad Fiscal Registro Federal de Contribuyentes, **4.-** Registro Patronal (IMSS), **5.-** Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, **6.-** Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y **7.-** Comprobante de domicilio.

El contrato será formalizado el **día 15 de Febrero de dos mil doce a las 15:30 horas**, Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento de Relaciones Industriales del Programa de Abasto Social Coahuila ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090 Colonia Topo Chico Municipio Saltillo, Coahuila Código Postal 25284.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante a quien se hubiere adjudicado el **contrato** como resultado de este procedimiento de contratación, por causas imputables a él la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en esta convocatoria, “**LICONSA**” podrá adjudicar el **contrato**, al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja; y así sucesivamente.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al licitante ganador que no firme el contrato, que procedan en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **22.- PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** cuando “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato deje de realizar “**LOS SERVICIOS**”, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “**LOS SERVICIOS**”, **no** realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar “**EL SERVICIO**” **contratado** y descontado del valor total de la factura correspondiente o “**EL LICITANTE**” cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que **“LOS SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

### **23.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de “la Ley”, la convocante podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad **“LOS SERVICIOS”** solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

### **24.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS.**

Al proveedor al que se le adjudique el contrato se obliga a sacar a paz y a salvo a “LICONSA” de cualquier juicio, reclamación o controversia que se intente en su contra derivados de la ejecución del presente contrato, en caso contrario, “LICONSA” podrá rescindir sin responsabilidad alguna el contrato.

### **25.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL LICITANTE”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”** con

facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

## **26.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**LICONSA**”, con fundamento en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **102** del Reglamento de “La Ley”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar “**LOS SERVICIOS**” y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LICONSA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “**LICONSA**” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relaciones directamente con el contrato correspondiente.

## **27.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Las partes convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el licitante, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el licitante exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

## **28.- INCONFORMIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

Las personas que hayan manifestado su interés por participar en éste procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, según lo establecido en el artículo 33 Bis de “La Ley”, podrán inconformarse por escrito ante la “SFP”, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., teléfono 20-00-30-00 o a través de “CompraNet”, en los términos establecidos por los artículos 65 y 66 de “La Ley”, por cualquier acto del procedimiento.

## **29.- ANEXOS.**

- I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS PARTICIPANTES
- II.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, LUGARES Y DÍAS PREESTABLECIDOS DE “**LOS SERVICIOS**”.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

- IV. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- V. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES.
- VII. MODELO DEL CONTRATO

**ATENTAMENTE**

**Luis Alberto Rico Samaniego**  
**GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL P.A.S COAHUILA**

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO No. IA-020VST027-N2-2012 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS PARTICIPANTES

I.- Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de “La Ley”, con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos suficientes:

**A.- Del participante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), y tratándose de personas morales, descripción del objeto social de la empresa; el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y en su caso, las reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

**B.- Del representante del participante:** El número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

Los participantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** integrado a su propuesta técnica, debidamente requisitado.

II.- Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, presentar el original para su cotejo).

III.- Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que además por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitada.

IV.- Declaración de integridad por escrito, firmada por el representante o apoderado bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y 39 fracción VI del Reglamento de “La Ley”. Podrá utilizar el formato presentado en el **Anexo III** de esta convocatoria.

V.- Copia de la cédula de Identidad Fiscal (RFC.), de la persona física o moral del participante.

VI.- Los licitantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo IV “Constancia de Recepción de Documentos Requeridos”**, en dicho formato los licitantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma para cada licitante. La omisión de la entrega del mencionado formato, por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



VII.- De conformidad al artículo 39 fracción VIII inciso “e” del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar y acreditar su carácter de MIPYMES en el escrito que identifique su estatificación de conformidad con el **Anexo IV** de la presente convocatoria.

VIII.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de “La Ley”.

**IX.**-Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que desarrollará **“LOS SERVICIOS”** objeto del contrato que se licita, consistentes en **“LOS SERVICIOS”** en **“LICONSA”**; en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la C. Maricela Villasana Valdés, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”.

**ANEXO II**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES**  
**PERSONAS NÚMERO No. IA-020VST027-N2-2012**  
**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO QUE PRESTARÁ EL PARTICIPANTE**  
**DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**Domicilios, Días de Servicio y cantidad de elementos:**

No	Dirección	Municipio	Días de servicio	No. de Elementos
1	Abraham Cepeda No. 1090 Planta Alta Col. Topo Chico	Saltillo, Coahuila	De Lunes a Viernes de 7.00 a 15 :00	1

Los materiales consumibles a utilizar para la limpieza y asepsia por parte del personal autorizado por el participante son los siguientes:

<b>MATERIALES A SURTIRSE MENSUALMENTE</b>		
Descripción	Cantidad es por No. de oficina	Unidad <sup>U</sup>
Papel Higiénico institucional c/12 (c/180 mts)	1	caja
Toalla Sanitaria para manos institucional en rollo c/6 c/180 mts.	1	caja
Shampoo para manos	4	Litro
Pastilla Desodorante	10	Pieza
Limpiador para piso	10	Litro
Cloro	20	Litro
Jabón en polvo para trastes	5	Kilogramo
Detergente en polvo	4	Kilogramo
Bolsas de polietileno para basura (Negra jumbo) 1.25 x 0.90 m.	50	Pieza
Bolsa de polietileno para basura (Negra mediana) .50 x .35 m. Aprox.	25	Pieza
Franela	5	Metro
Fibras para lavado de baños	5	Pieza
Fibras para lavado de trastes	1	Pieza
Guantes de hule	2	Par
Cubeta <sup>1</sup>	1	Pieza
Trapeador <sup>2</sup>	4	Pieza
Escoba de Plástico <sup>1</sup>	2	Pieza
Recogedor de metal con mango largo <sup>1</sup>	2	Pieza
Cepillos para lavar W.C. <sup>1</sup>	2	Pieza
Líquido anticarro	2	Pieza
Aromatizante ambiental	10	Litro
Pledge Sacudidor	2	Pieza

<sup>1</sup> Las cantidades solicitadas de éste material se realizará en forma semestral y deberá de ser entregada en los primeros cinco días hábiles de los meses de marzo, y septiembre.

<sup>2</sup> Las cantidades solicitadas de éste material se realizará en forma bimestral y deberá de ser entregada en los primeros cinco días hábiles de los meses de marzo, mayo, julio,septiembre y noviembre

MATERIALES A SURTIRSE POR AÑO		
Jalador de agua para vidrios	1	Pieza

Los materiales a utilizar, deberán ser de marca reconocida, así como de excelente calidad, que tenga un buen rendimiento y que sean productos que no dañen la capa de ozono.

Todo el material requerido tanto mensual como anual, deberá ser entregado al Departamento de Relaciones Industriales de “LICONSA”, quienes serán los responsables de suministrar el material al personal que sea designado por el “PROVEEDOR” para realizar el **servicio de limpieza**.

### PROGRAMA CALENDARIZADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A REALIZAR POR EL PERSONAL ASIGNADO POR EL PARTICIPANTE

No	ACTIVIDADES	D	Q	S	M	T	SM
1	Barrer y limpiar pisos en general	X					
2	Sacudir escritorios y muebles de oficina	X					
3	Recolección de basura de cestos y baños de las oficinas (dos veces al día)	X					
4	Limpiar y desinfectar depósitos de agua para beber			X			
5	Limpieza general de muros de oficinas			X			
6	Sacudir todas las áreas bajas, travesaños, sillas, mesas, mover archiveros y descombrar rincones			X			
7	Limpiar puertas, marcos, divisiones de cristal, persianas y contactos de energía				X		
8	Retirar loza de escritorios y lavarla	X					
9	Abastecer todos los baños de toallas para manos, papel higiénico, shampoo para manos y pastilla desodorante	X					
10	Limpiar y pulir todos los espejos, grifos de agua, deposito de agua y despachadores de papel higiénico, toallas y shampoo para manos	X					
11	Lavar y desinfectar muebles de baño	X					
12	Lavado de ventanas interiores <sup>1</sup>					X	
13	Lavado de ventanas exteriores <sup>1</sup>					X	
14	Lavado de cestos de basura	X					
15	Barrer banquetas del frente y parte trasera de las oficinas (según sea el caso)	X					
16	Barrer área de estacionamiento	X					
17	Recolectar hojas secas de los árboles	X					
18	Lavado de Aljiber y Tinacos						X
19	Lavar loza y limpieza de cocina en General	X					
20	Limpiar la bodega de almacenamiento de		X				





LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS SERVICIOS”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de “la Ley” así como las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apejándose a los términos del párrafo que antecede.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalnfi/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### **PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** cuando **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deje de realizar **“LOS SERVICIOS”**, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”**, **no** realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar **“EL SERVICIO” contratado** y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que **“LOS SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

### **PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que desarrollará los servicios objeto del contrato que se licita, **“LOS SERVICIOS”** consistentes en Limpieza en **“LICONSA”**; en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la C. Maricela Villasana Valdés, Jefe del Departamento de Relaciones Industriales de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**



**ANEXO III**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES**  
**PERSONAS NÚMERO No. IA-020VST027-N2-2012**

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado ), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes **para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la** propuesta en el presente procedimiento nacional de Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de:  (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:	

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.  
(Firma autógrafa original del apoderado)

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**ANEXO IV**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL**  
**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL PRESENCIAL A CUANDO MENOS TRES**  
**PERSONAS NÚMERO No. IA-020VST027-N2-2012**

I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el <b>Anexo I.</b>		
1	Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Formato según <b>Anexo III</b> (opcional).	Si ( ) No ( )
2	Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma del participante o su representante legal (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla). (La licencia de conductor no será considerada de validez oficial).	Si ( ) No ( )
3	Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el representante o apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que además por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitada.	Si ( ) No ( )
4	Declaración de integridad por escrito, firmada por el representante o apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	Si ( ) No ( )
5	Copia de la cédula de Identidad Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Si ( ) No ( )
6	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo VI</b> .	Si ( ) No ( )
II. Propuestas técnica y económica requerida conforme a lo indicado en las bases.		
1	Propuesta técnica conteniendo la información y documentos requeridos en el <b>Anexo II</b> de la convocatoria. Esta documentación deberá entregarse en original para su posterior evaluación.	Si ( ) No ( )
2	Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará " <b>LOS SERVICIOS</b> ", así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.	Si ( ) No ( )
3	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, como se indica en el artículo 35 del Reglamento de "La Ley".	Si ( ) No ( )
4	Anexar a la propuesta técnica, Curriculum de trabajo, donde garantice contrato	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



	mínimo de un año con otras empresas, así como Dos Cartas de recomendación donde actualmente preste sus servicios.	
5	Propuesta económica, conforme a lo requerido en la convocatoria. Esta documentación deberá entregarse en original y quedará asentado en el Acta el importe de la propuesta.	Si ( ) No ( )

-----, a ----- de -----de dos mil -----.

Nombre de la Empresa participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado: \_\_\_\_\_



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



**ANEXO V**  
**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS**  
**ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**SECTOR PÚBLICO.**

NOTA: presentar en papel preferentemente membreteado

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esa Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, con relación a al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. IA-020VST027-N2-2012** referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BODEGA PARA LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA** perteneciente a LICONSA, S.A. DE C.V., nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos citados, así como sus alcances legales y que la (COMPAÑÍA O EMPRESA) que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas en los términos de los supuestos señalados en el artículo 29 fracción VIII, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, asumiendo nuestra responsabilidad de que en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, LICONSA se abstendrá de firmar el contrato correspondiente o podrá en todo caso de rescindirlo sin responsabilidad de su parte.

Por otra parte, declaro que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el tercer párrafo del artículo 60 de la citada Ley, que se refiere a que no se tienen adeudos sobre multas impuestas en términos del artículo 59 de la ley en cuestión, también se hace la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos de importación o los que correspondan a la propiedad del bien adjudicado, la responsabilidad estará a cargo de mi representada hasta su total satisfacción de LICONSA..

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO Y  
NOMBRE DE LA EMPRESA



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



## **CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA**

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA  
P R E S E N T E.**

Fecha:

Por este conducto hacemos constar que: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) -----, con relación al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número ----- para la contratación de: ----- hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la que se establecen las bases y aceptamos participar en este concurso conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos establecidos en estas bases, por lo que daremos cumplimiento íntegramente a su contenido de todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO Y  
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOTA: presentar en papel preferentemente membreteado

## ANEXO VI

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas de los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_ (11) \_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_ (12) \_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_

**I N S T R U C T I V O**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio, o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme el reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña, o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie de cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricantes sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## ANEXO VII

### EL MODELO DEL CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada

o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que el \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas para suscribir el presente contrato.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar los servicios de \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”) para las \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de “**LICONSA**”, por medio del presente instrumento con “**EL PROVEEDOR**”.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de \_\_\_\_\_ a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, y se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_ y clave de elector número \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

**2.4.1** Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

**2.4.2** Registro Patronal IMSS: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Manifiesta que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

### 3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “LICONSA” “LOS SERVICIOS” en las \_\_\_\_\_ de “LICONSA”, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente contrato, utilizando “EL PROVEEDOR” para este efecto personal técnico y equipos especializados.

### SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través de (PONER SOLO EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO), tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “LOS SERVICIOS” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “LICONSA”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.



### TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

“EL PROVEEDOR” prestará “LOS SERVICIOS” utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución.

### CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

“EL PROVEEDOR” tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad “LOS SERVICIOS”, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

### QUINTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará en \_\_\_\_\_ vencidas por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que “EL PROVEEDOR” pudiera erogar por la prestación de “LOS SERVICIOS”, por lo que no podrá repercutirlos a “LICONSA” bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de “EL PROVEEDOR”, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

### SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizará “LICONSA” en la Caja General del \_\_\_\_\_, en forma vencida, previa presentación de la factura con \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de “LICONSA”, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale “EL PROVEEDOR”.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento en que “**LICONSA**” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

## DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA PRIMERA.- ALMACENAJE

A fin de que **“EL PROVEEDOR”** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LICONSA”** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **“EL PROVEEDOR”** guarde en dicho lugar.

## DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

## DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de \_\_\_\_\_, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20\_\_.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

## **DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de “**LOS SERVICIOS**”.

Asimismo, deberá informar a “**LICONSA**” de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una conciliación mensual con (CARGO O AREA) de “**LICONSA**” a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

## **DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**”.

## **DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

## **VIGÉSIMA.-DOMICILIOS**



LICONSA, S.A. de C.V.  
**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL COAHUILA**



Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Servidor Público encargado de la Administración y  
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

**REVISIÓN LEGAL**

**EDUARDO CARRILLO DÍAZ**  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO CORPORATIVO**

AGV/\_\_\_\_\_